

Guayaquil, 26 de Febrero del 2010.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

JACINTO MARIANO CADENA PALLO, en mi calidad de Gerente de la compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, ante usted comparezco y digo:

Adjunto se servirá encontrar segunda copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de mi representada, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,


JACINTO MARIANO CADENA PALLO.

GERENTE GENERAL

TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY


Dr. Pavel Paredes A.

Mat. Prof. 6558 C.A.P





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1

2

3

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6

QUE OTORGA:

7

MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA

8

Legalmente Representado por

9

PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS

10

11

A FAVOR DE:

12

JACINTO MARIANO CADENA PALLO

13

14

CUANTIA USD \$ 408,00

15

16

DI 3 COPIAS

17

18

19

20 **MMV.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

22 República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de enero del dos mil diez,

23 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón

24 Quito comparecen por una parte en calidad de CEDENTE: MANUEL AURELIO

25 MASAQUIZA MASAQUIZA; y, debidamente representado por su apoderado

26 especial señor PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS, por otra parte en

27 calidad de CESIONARIO el señor JACINTO MARIANO CADENA PALLO. Los

28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado

1 civil soltero y casado respectivamente y domiciliados en la ciudad de Santa
2 Cruz de paso por esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe en virtud
3 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
4 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y,
5 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
6 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el
8 siguiente contenido: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en la
9 presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE: MANUEL
10 AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA; y, debidamente representado por su
11 apoderado especial señor PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS, por otra
12 parte en calidad de CESIONARIO el señor JACINTO MARIANO CADENA
13 PALLO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
14 edad, de estado civil soltero y casado respectivamente y domiciliados en la
15 ciudad de Santa Cruz de paso por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
17 Público Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el 07 de
18 enero del dos mil nueve, se constituyó la Compañía "TORTUGA BAY CIA
19 LTDA TORTUBAY" siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa
20 Cruz, el 16 de abril del dos mil nueve. **TERCERA: CESION DE**
21 **PARTICIPACIONES:** La Junta General Universal de Socios de la Compañía
22 "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY", celebrada el veinte y cinco de enero
23 del año dos mil diez, decidió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones
24 de participaciones de un (USD\$ 1,00) dólar americano cada una, las cuales,
25 se perfeccionan a través de la presente escritura pública:

26	CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
27	MANUEL AURELIO	JACINTO MARIANO	ECUATORIANA	408
28	MASAQUIZA	CADENA PALLO		
29				



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 Una vez perfeccionada la anterior cesión de participaciones, el nuevo cuadro
2 de integración del capital de la Compañía "TORTUGA BAY CIA LTDA
3 TORTUBAY.", queda estructurado de la siguiente manera:

4 SOCIO	5 NUMERO DE PARTICIPACIONES	6 CAPITAL SUSCRITO	7 CAPITAL PAGADO	8 PORCENTAJE
9 JACINTO MARIANO				
10 CADENA PALLO	408	\$ 408.00	\$ 408.00	51%
11 ANDRES MAURICIO				
12 PALACIOS P.	392	\$ 392.00	\$ 392.00	49%
13 TOTAL	800	\$ 800.00	\$ 800.00	100%

14 Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: el Acta de Junta General
15 Universal de Socios de la Compañía, en que se decide autorizar las indicadas
16 cesiones de participaciones, b) la certificación del Gerente General de la
17 Compañía "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY.", sobre las indicadas
18 cesiones de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este
20 instrumento. Firmado) Doctora Vannesa Velásquez Báez, Abogada con
21 matrícula profesional número doce mil quinientos veinte y tres del Colegio de
22 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
23 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su
24 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
25 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo
26 su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad
27 de acto de todo lo cual doy fe.-

28 f) Pedro Antonio Romo Palacios

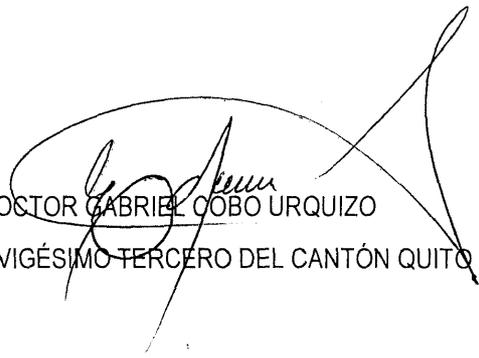
29 C.C. 040160276-8

CV.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) Jacinto Mariano Cadena Pallo
C.C. 200002244-8 cv. 55-1



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 040160276-8

ROMO PALACIOS PEDRO ANTONIO

CARCHI/MIRA/MIRA

12 DE ENERO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 0015 00015 M

REG CIVIL CARCHI MIRA

MIRA 1985

[Signature]
CEDULADO



ECUATORIANA*****

E233313222

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PEDRO ANTONIO ROMO JIMENEZ

OFELIA MAGDALENA PALACIOS P

IBARRA

26/03/2008

26/03/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0293173



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



040160276-8
CÉDULA

Romo Palacios Pedro Antonio

APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2036 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 ENE 2010

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO Y GEFIA TERCERO DE QUITO



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de esta
2 escritura pública de PODER ESPECIAL, MANUEL AURELIO
3 MASAQUIZA MASAQUIZA, mayor de edad, de estado civil
4 soltero, domiciliado en la parroquia de Puerto Ayora,
5 cantón de Santa Cruz, provincia de Galápagos y
6 temporalmente en este Cantón de Quito, por sus propios y
7 personales derechos, con capacidad legal suficiente, cual
8 en derecho se requiere para esta clase de actos, libre y
9 voluntariamente otorga el presente poder especial, para
10 cuyo efecto se le llamará simplemente la mandante, sin
11 que medie dolo, error, fuerza o intimidación de
12 naturaleza alguna, otorga el presente Poder Especial.
13 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante este instrumento
14 público el Mandante, MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA,
15 amparado en los artículos treinta y ocho y siguientes del
16 Código de Procedimiento Civil Codificado y artículos 2034
17 y 2020 y siguientes del Código de Civil, confiere Poder
18 Especial amplio y suficiente, cual en derecho se
19 requiere, a favor de PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS, para
20 que a mi nombre y representación realice lo siguiente: a)
21 para que me represente ante la compañía TORTUGA BAY Cia.
22 Ltda., así pueda asistir y decidir con voz y voto,
23 pudiendo decidir cualquier asunto que sea necesario mi
24 presencia o firma, en todo acto público como privado, en
25 sesiones ordinarias o extraordinarias b) Podrá autorizar
26 cesiones, enajenaciones, inclusive de mis
27 participaciones, recibir valores y administrarlos,
28 invirtiéndolos a su discreción c) Para que a mi nombre y

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 104

6 PODER ESPECIAL

7 OTORGADA POR:

8 MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA

9 A FAVOR DE:

10 PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS

11 CUANTIA:

12 INDETERMINADA

13 E.V.

14 DI: 2 COPIAS.

15 En la ciudad de Quito Capital de la República del

16 Ecuador, hoy día siete de enero del dos mil nueve, ante

17 mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del

18 Cantón Quito, comparece: MANUEL AURELIO MASAQUIZA

19 MASAQUIZA, mayor de edad, de estado civil soltero,

20 domiciliado en la parroquia de Puerto Ayora, cantón de de

21 Santa Cruz, provincia de Galápagos y temporalmente en

22 este Cantón de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud

23 de haberme presentado la cédula de ciudadanía que en

24 fotocopia certificada acompaño; y dice: que eleva a

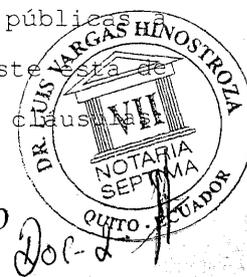
25 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

26 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas

27 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste esta de

28 PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 representación acuda a firmar las escrituras de compra
2 venta o cesión, realizar modificatorias, ampliatorias,
3 rectificatorias, incluso las inscriba en el Registro de
4 la Propiedad o Mercantil. c) Administre mis bienes y
5 participaciones.- **TERCERA: FACULTAD.-** En virtud de lo
6 expuesto confiero a mi mandataria todas las facultades
7 necesarias comunes a los procuradores y las especiales
8 consignadas en el artículo treinta y ocho y cincuenta y
9 tres del Código de Procedimiento Civil y artículo dos mil
10 cincuenta y uno del Código Civil. Usted señor notario,
11 sírvase agregar las solemnidades de estilo para la
12 completa validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA**
13 **MINUTA** que fue elaborada y suscrita por el Doctor Diego
14 Ernesto Yépez, profesional con matrícula 6348 C.A.Q..-
15 Para la elaboración del presente instrumento se
16 observaron los preceptos legales del caso misma que queda
17 elevada a escritura pública con todo el valor legal;
18 leída que le fue a la compareciente, íntegramente, por mí
19 el Notario, quien se ratifica y firma conmigo, en unidad
20 de acto.- Doy fe. ✓

21

22
23 MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA

24 cc. 180239350-2

25
26
27
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

28 ~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 200002244-8

CADENA PALLO JACINTO MARIANO
 GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
 05 AGOSTO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 0003 00013 M
 REG. CIVIL GALAPAGOS/ SANTA CRUZ SEXO
 PUERTO AYORA 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E131311222
 CASADO FANNY ALEXANDRA HIDALGO
 SECUNDARIA EMPLEADO

CLEOTILDE CADENA PALLO
 SANTA CRUZ DE LA MADRE 22/04/2009
 22/04/2021 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS No REN 0911806

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0001 2000022448
 NUMERO CEDULA
 CADENA PALLO JACINTO MARIANO

GALAPAGOS SANTA CRUZ
 PROVINCIA CANTON
 BELLA VISTA BELLA VISTA
 PARROQUIA ZONA

F7 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 27 ENE 2010

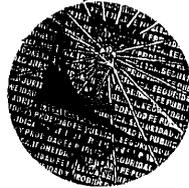
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN RAZÓN DE ELLO OTORGO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA VENTA OTORGADA POR MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA.- EN LA CIUDAD DE QUITO, A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

Luis Vargas Hinostroza
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en -4- fojas útiles.

Quito, a 27 ENE 2010

Gabriel Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



QUATRO -4-

TOTAL	800	\$ 800.00	\$ 800.00	100%
-------	-----	-----------	-----------	------

Los socios expresan su autorización para que la mencionada cesión de participaciones se lleve a cabo mediante escritura pública.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance. Para constancia firman a continuación:



**MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA
APODERADO. SEÑOR PEDRO ANTONIO ROMO
SOCIO**



**ANDRES MAURICIO PALACIOS PALACIOS
SOCIO**



**Dra. Vanessa de los Angeles Velásquez Báez
SECRETARIA AD-HOC**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY."

En la ciudad de Santa Cruz, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil diez, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las de esta ciudad de Santa Cruz, Cantón Santa Cruz, se instala en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY", se reúne la totalidad de los socios de la Compañía señores Manuel Aurelio Masaquiza Masaquiza, legalmente representado por su apoderado especial señor PEDRO ANTONIO ROMO PALACIOS, poder que se adjunta para que forme parte del expediente, y el señor Andrés Mauricio Palacios Palacios.

Por estar presentes todos los socios, que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se instala en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa en calidad de Presidente el señor Andrés Mauricio Palacios Palacios y como Secretario Ad-hoc la doctora Vanessa Velásquez Báez.

La Presidencia propone tratar como único punto en el orden del día la autorización para realizar las cesiones de participaciones.

Aprobado el mencionado orden del día de inmediato se lo pasa a analizar y en forma unánime se autoriza:

- ↓ Al socio MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA, para ceder sus cuatrocientos ocho (408) participaciones a favor del señor JACINTO MARIANO CADENA PALLO.

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA	JACINTO MARIANO CADENA PALLO	ECUATORIANA	408

El nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
JACINTO MARIANO CADENA PALLO	408	\$ 408.00	\$ 408.00	51%
ANDRES MAURICIO PALACIOS PALACIOS	392	\$ 392.00	\$ 392.00	49%

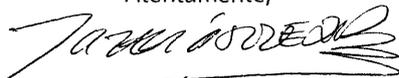
CERTIFICADO

Por medio del presente documento y en mi calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta de Socios de la Compañía "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY", celebrada el 25 de enero del año dos mil diez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada Compañía, la cual, reunida con el cien por ciento del capital social y constituida en Junta Universal decidió por unanimidad autoriza la siguiente cesión de participaciones de un (USD\$ 1,00) dólar americano cada una de la Compañía "TORTUGA BAY CIA LTDA TORTUBAY":

- ↓ Al socio MANUEL AURELIO MASAQUIZA MASAQUIZA, para ceder sus cuatrocientas ocho (408) participaciones a favor del señor JACINTO MARIANO CADENA PALLO.

Quito, enero 25 del 2010

Atentamente,


Dra. Vanessa de los Angeles Velásquez Báez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, dos de febrero del dos mil diez.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, celebrada en esta notaria con fecha siete de enero del año dos mil nueve, tome nota de la presente Cesión de Participaciones.- sellada y firmada en Quito, nueve de febrero del año dos mil diez.

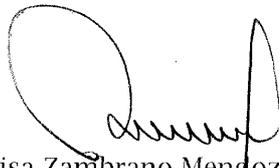

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NUMERO DE REPERTORIO 2009-210

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha Once de Febrero del año dos mil diez, queda inscrito el acto o contrato **CESION DE PARTICIPACIONES**, en el Registro **MERCANTIL**, Tomo 1 de fojas 141 a 159 con el número de inscripción 13, celebrado entre **(MASAQUIZA MASAQUIZA MANUEL AURELIO** en calidad de **CEDENTE**) (**CADENA PALLO JACINTO MARIANO** en calidad de **CESIONARIO**).



Abg. Narcisa Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**